



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 251 -2019-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, **01 AGO 2019**

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO

La Resolución de Alcaldía N° 093-2019-MDJLBYR de fecha 06 de marzo de 2019, Memorando N° 034-2019-AL/MDJLBYR del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO

Que, conforme a lo prescrito por Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo denotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 093-2019-MDJLBYR se autorizó la designación del servidor Abg. Luis Alberto Begazo Burga, como Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Camaná, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, a partir del 01 de marzo de 2019.

Que, mediante Memorando N° 034-2019-AL/MDJLBYR el Sr. Alcalde dispone que por necesidad de servicio se concluya la designación del servidor Abg. Luis Begazo Burga, hasta el 09 de agosto de 2019.

Que, el Artículo 77 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que. "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado".

Estando a estas consideraciones, y en ejercicio de las atribuciones que confiere el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir del 10 de agosto del presente año, la designación hecha al servidor **Abg. Luis Alberto Begazo Burga como Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Camaná**; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución; debiendo reincorporarse dicho servidor a la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y Seguridad Laboral, realizar las acciones que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados y áreas pertinentes, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE J.L.B. Y RIVERO


C.D. Pami Rondón Andrade
ALCALDE